



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-609-2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...).";
- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 menciona: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...).";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-609-2022
Página 2 de 3

provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...).";

- Que el artículo 326 ibídem manifiesta: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";
- Que el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona que: "En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica. En los contratos de ejecución de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo existirán una recepción provisional y una definitiva.";
- Que la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato en su artículo 124 indica lo siguiente: "La habilitación del suelo se considera al proceso técnico de división del territorio, para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios para la localización de asentamientos humanos y sus actividades. Se sujetaran a las disposiciones sobre uso y ocupación de suelo establecidas en el POT-Ambato y en las Normas de Arquitectura y Urbanismo La habilitación del suelo, parcelación o fraccionamiento comprende los siguientes tipos: 1. URBANIZACIÓN: Es un terreno urbano o urbanizable de la ciudad de Ambato o de sus cabeceras parroquiales, dividido en áreas destinadas al uso privado y al uso público, dotado de infraestructura básica, aptas para construir de conformidad con las Normas de Arquitectura y Urbanismo. (...).";
- Que el artículo 134 ibídem señala que: "La Municipalidad de Ambato, previa a la entrega recepción de las obras de urbanización solicitará a las empresas de servicios que procedan a la inspección final de las obras y emitan los informes correspondientes. Si todos los informes fueren favorables, el departamento legal elaborará el acta de entrega recepción de las obras, para que sea suscrita por el departamento respectivo en representación de la Municipalidad de Ambato y por el propietario de la urbanización o su representante legal y se procederá de oficio o a petición de parte, a realizar el trámite del levantamiento de la hipoteca o devolución de la garantía de obra.";
- Que la misma norma en su artículo 164 expresa lo siguiente: "El Municipio aceptará como garantías: Hipotecas, prendas, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguros, o depósitos en moneda de curso legal.";
- Que mediante oficio DGS-HS-22-0928 del 09 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión del Suelo en su parte pertinente informa: " Se ha revisado la propuesta del proyecto Definitivo de Urbanización, por lo que procede a continuar con el trámite para su respectiva aprobación; a la presente fecha se ha cumplido con todos los estudios de las diferentes ingenierías y empresas públicas con todos los requisitos por lo cual sugerimos se apruebe el proyecto de Urbanización, toda vez que cumple con todos los requerimientos estipulados para el efecto (...).";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-609-2022
Página 3 de 3

- Que mediante Resolución RC-455-2022 del martes 27 de septiembre y su continuación del 04 de octubre de 2022, resuelve: "Dar por conocido el proyecto de Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", ubicada en la calle Johannes Gutenberg perteneciente a la parroquia Pishilata; y remitir a la Comisión de Ordenamiento Territorial.";
- Que con informe N° 013-22 la Comisión de Ordenamiento Territorial recomienda al seno del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", ubicada en la calle Johannes Gutenberg, perteneciente a la parroquia Pishilata";
- Que mediante oficio SCM-22-1218 de 01 de diciembre de 2022 la Secretaría de Concejo Municipal pone en conocimiento del señor Alcalde el informe N° 013 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, mediante el cual recomiendan al seno del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", ubicada en la calle Johannes Gutenberg, perteneciente a la parroquia Pishilata;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **13 de diciembre de 2022**, visto el contenido del Informe No. 013-22 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW 11616).

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe"", ubicada en la calle Johannes Gutenberg, perteneciente a la parroquia Pishilata.

Lo certifico.- Ambato, 22 de diciembre de 2022.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-12-16
Fecha de aprobación: 2022-12-22





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-003

Flow: 11616

04 ENE 2023

Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Ingeniera Priscila Fernández Naranjo
DIRECTORA FINANCIERA
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL SUELO
Ingeniero Kléver Padrón Molina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abogada Julieta Sevilla Barriga
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Señores Luis Alfonso Guamán
SOLICITANTE
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-609-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que regula la Urbanización "Santa Fe", ubicada en la calle Johannes Gutenberg, perteneciente a la parroquia Pishilata".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-609-2022

* Expediente para Procuraduría Síndica Municipal, incluye impresión de Ordenanza promulgada (acorde al macroproceso para la gestión municipal de Urbanizaciones).

Sandra V.
03-01-2022

